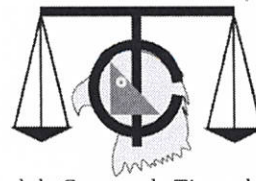




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



109 -
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

07 ABR 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 3/2017, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGÍA AÑO 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al mes de marzo de 2017, según factura B N° 0004-01028286 de fecha 4/4/2017, obrante a foja 21.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de \$ 31.924,23 (treinta y un mil novecientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores N° 14, obrante a foja 7.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al mes de marzo de 2017, por la suma de \$ 31.924,23 (treinta y un mil novecientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 0004-01028286, por la suma de \$ 31.924,23 (treinta y un mil novecientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos), a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109/2017.

| |
|----------------------------------|
| TCP |
| Controlado <i>[Signature]</i> |
| Controló <i>[Signature]</i> |
| Corrigió <i>[Signature]</i> |

[Signature]
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia